

Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Maestro Serrano, 3 de Almería. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

DILIGENCIA DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE

336.- D. M.^a JOSÉ GÓMEZ RUIZ, COMO DIRECTORA PROVINCIAL DEL INEM EN MELILLA, formaliza la presente diligencia de archivo del expediente de solicitud de los beneficios establecidos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, en el que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones

públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos, instado por la empresa SOLIMEL, S.L. con fecha de 17.12.02, 18.02.03 y 19.02.2003 al no haberse cumplido por el mismo el requerimiento efectuado fehacientemente por la Directora Provincial en fecha de 9.09.2003 a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, por el que se requería aportar la documentación y subsanar las deficiencias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 de la O.M. de 6 de agosto de 1992, haciendo referencia al art. 71 de la Ley de R.J.A.P. y P.A.C.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados en la forma establecida en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la notificación.

Melilla, 2 de octubre de 2003.

La Dirección Provincial del INEM.

M.^a José Gómez Ruiz.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

337.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Mohamed Mohand Allal, (D.N.I./N.I.E. 45283938-C y NAF 520004736302) por medio de la presente se comunica que con fecha 4/02/2004 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto formalizar su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos del día 31/01/04 en base a los siguientes:

HECHOS

Comunicación de fecha 13/01/04 del Servicio Técnico de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, por la que